



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 352-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, 03 07 2018

VISTO:

El Expediente N° 19263 del 10 de Agosto del 2018, por el cual DOÑA ALICIA CONSUELO PALOMINO YUPANQUI, solicita autorización para la Sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Yuracc Yuracc Mz-B, Lote 4; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

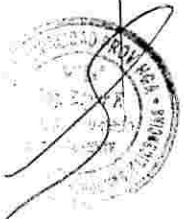
Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el TUPA vigente, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con **el Informe Técnico N° 0111-2018-MPH/32-36/WBY**, la sub división de tierras en 03 sub lotes, con un área matriz de 212.70 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Yuracc Yuracc Mz-B, Lote 4, con una extensión superficial de 212.70 m² conforme a las





especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4(MATRIZ):

PROPIETARIO: Sra. MARGARITA YUPANQUI CCONOCC

Sr. TEOFILO PALOMINO OCHOA

- Por el Frente principal o Este, limita con el Jr. Ciro Alegría con un tramo de 10.80 ml.
- Por el Fondo u Oeste, limita con el Lote 8C, con un tramo de 11.25 ml.
- Por el lado derecho entrando o Norte, limita con el Lote 03, con un tramo de 22.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Sur, limita con el Lote 05 con un tramo de 17.60 ml.

AREA: 212.70 m²

PERIMETRO: 61.65 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4A(RESULTANTE):

PROPIETARIO: Sra. ALICIA CONSUELO PALOMINO YUPANQUI

- Por el Frente principal o Este, limita con el Jr. Ciro Alegría con un tramo de 3.60 ml.
- Por el Fondo u Oeste, limita con el Lote 8C, con un tramo de 4.31 ml.
- Por el lado derecho entrando o Norte, limita con el Lote 4B, con un tramo de 19.10 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Sur, limita con el Lote 05 con un tramo de 17.60 ml.

AREA: 70.80 m²

PERIMETRO: 44.61 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4B(RESULTANTE):

PROPIETARIO: Sr. TEOFILO PALOMINO YUPANQUI

- Por el Frente principal o Este, limita con el Jr. Ciro Alegría con un tramo de 3.60 ml.
- Por el Fondo u Oeste, limita con el Lote 8C, con un tramo de 3.71 ml.
- Por el lado derecho entrando o Norte, limita con el Lote 4, con un tramo de 20.57 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Sur, limita con el Lote 4A con un tramo de 19.10 ml.

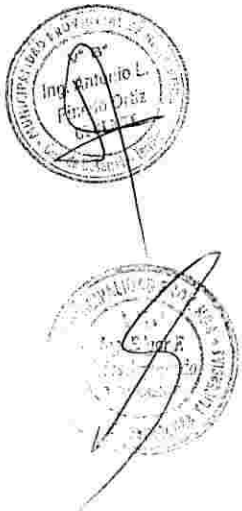
AREA: 70.81 m²

PERIMETRO: 46.98 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 (REMANENTE):

PROPIETARIO: Sra. FELICITAS PALOMINO YUPANQUI

- Por el Frente principal o Este, limita con el Jr. Ciro Alegría con un tramo de 3.60 ml.





- Por el Fondo u Oeste, limita con el Lote 8C, con un tramo de 3.23 ml.
- Por el lado derecho entrando o Norte, limita con el Lote 3, con un tramo de 22.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Sur, limita con el Lote 4B, con un tramo de 20.57 ml.

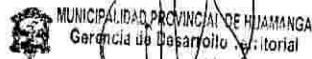
AREA: 71.09 m2

PERIMETRO: 49.40 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO I. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, **03 SET. 2018**

Oficio Circ. N° 2245-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud del original de: RG-352-2018-MPH/EDT de fecha: 03 SET. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

